EXPEDIENTE Nº 001/2013

Denunciante: Municipalidad Distrital de Puente Piedra (MPP) **Denunciado:** Telefónica del Perú S.A.A. (TELEFÓNICA)

Inicio: 17 - octubre - 2012 **Conclusión:** 04 - marzo - 2013

Estado: Culminado **Solicitud:** De parte

Materia: Competencia Desleal

Descripción:

Con fecha 17 de octubre de 2012, la MPP interpone denuncia contra TDP por la presunta comisión de actos de competencia desleal, por incurrir en actos de violación de normas, infringiendo con ello el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1044, que aprueba la Ley de Represión de la Competencia Desleal. Al respecto, la MPP señaló que TDP habría desplegado infraestructura en su jurisdicción sin haber contado con las autorizaciones municipales ni la conformidad de obra correspondientes. Mediante Resolución Nº 002-2013-CCO/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2013, se declaró inadmisible la denuncia otorgándose a la MPP un plazo para que cumpla con subsanar los defectos advertidos en su escrito de denuncia, los mismos que no fueron subsanados en el plazo otorgado y, por consiguiente, mediante Resolución N° 003-2013-CCO/OSIPTEL, de fecha 04 de marzo de 2013, el Cuerpo Colegiado rechazó la denuncia y dispuso el archivo del expediente.

Cuerpo Colegiado:

- Sergio Salinas Rivas Presidente
- Daniel Schmerler Vainstein Titular
- Giovanna Aguilar Andía- Titular